

Plena protecció de les dades en les aplicacions per lluitar contra la pandèmia

La Comissió Europea el 16 d'abril va publicar unes **directrius** [

Descargar imagen

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

orientaciones sobre las aplicaciones móviles de apoyo a la lucha contra la pandemia de covid-19 en lo referente a la protección de datos

(2020/C 124 I/01)

1. CONTEXTO

La pandemia de COVID-19 ha supuesto un desafío sin precedentes para la Unión y los Estados miembros, sus sistemas sanitarios, su modo de vida, su estabilidad económica y sus valores. Las tecnologías y los datos digitales tienen una valiosa función que desempeñar en la lucha contra la crisis de la COVID-19. Las aplicaciones para dispositivos móviles que suelen estar instaladas en teléfonos inteligentes (aplicaciones) pueden facilitar a las autoridades sanitarias públicas a nivel nacional y de la UE el seguimiento y contención de la pandemia de COVID-19 y son especialmente pertinentes de cara al levantamiento de las medidas de confinamiento. Esas aplicaciones pueden proporcionar orientaciones directas a los ciudadanos y facilitar la labor de rastreo de contactos. En algunos países, tanto dentro de la UE como en el resto del mundo, las autoridades nacionales o regionales o los desarrolladores han anunciado el lanzamiento de aplicaciones con diferentes funcionalidades destinadas a apoyar la lucha contra el virus.

El 8 de abril de 2020, la Comisión adoptó una Recomendación relativa a un conjunto de instrumentos comunes de la Unión para la utilización de la tecnología y los datos a fin de combatir y superar la crisis de la COVID-19, en particular por lo que respecta a las aplicaciones móviles y a la utilización de datos de movilidad anonimizados (en lo sucesivo, la Recomendación) (1). Lo que se pretende con esa Recomendación es, entre otras cosas, desarrollar un enfoque europeo común (el «conjunto de instrumentos») para el uso de aplicaciones móviles, coordinado a nivel de la Unión, con el fin de capacitar a los ciudadanos para adoptar medidas de distanciamiento social eficaces, así como con el fin de alertar, prevenir y rastrear contactos con vistas a limitar la propagación de la enfermedad de la COVID-19. La Recomendación establece los principios generales que deberían guiar el desarrollo de ese conjunto de instrumentos e indica que la Comisión va a publicar orientaciones adicionales, especialmente en lo referente a las consecuencias del uso de las aplicaciones en este ámbito para la intimidad y la protección de los datos personales.

Con la hoja de ruta europea conjunta para el levantamiento de las medidas de confinamiento contra el COVID-19, la Comisión, en cooperación con el presidente del Consejo Europeo, estableció una serie de principios guía para el levantamiento gradual de las medidas de confinamiento impuestas como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Las aplicaciones para dispositivos móviles, y en particular las funcionalidades de rastreo de contactos, pueden desempeñar un papel importante en este contexto. Dependiendo de sus características y de la medida en que la población las utilice, esas aplicaciones pueden tener un efecto significativo en el diagnóstico, el tratamiento y la gestión de la COVID-19 dentro y fuera del ámbito hospitalario. Serán especialmente pertinentes cuando se levanten las medidas de confinamiento y el riesgo de infección aumente a medida que más y más personas entren en contacto. Esas aplicaciones pueden ayudar a interrumpir las cadenas de infección con mayor rapidez y eficacia que las medidas generales de confinamiento, así como reducir el riesgo de una propagación significativa del virus. Por consiguiente, deberían ser un elemento importante de la estrategia de salida y servir de complemento a otras medidas, como las dirigidas a reforzar las capacidades para realizar pruebas (2). La confianza es un requisito previo fundamental para el desarrollo de esas aplicaciones y su aceptación y adopción por parte de los ciudadanos. Estos tienen que tener la certeza de que el respeto de los derechos fundamentales está garantizado, de que las aplicaciones van a utilizarse exclusivamente para los fines específicamente definidos, de que no se van a emplear para la vigilancia a gran escala y de que las personas van a seguir teniendo el control de sus datos. Esta es la base en la que

(1) Recomendación C(2020) 2296 final de 8 de abril de 2020: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020R0518B-qd:158696939762&from=ES>.

(2) https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication_-_a_european_roadmap_to_lifting_coronavirus_containment_measures_0.pdf

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1587141168991&uri=CELEX:52020XC0417\(08\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1587141168991&uri=CELEX:52020XC0417(08))] relatives a el desenvolupament de noves aplicacions mòbils per contribuir a la lluita contra el coronavirus en relació amb la protecció de les dades.

El desenvolupament d'aquestes aplicacions i la seva acollida pels ciutadans poden ser molt importants en el tractament de virus i poden tenir un paper significatiu en l'estratègia per aixecar les mesures de confinament, venint a complementar altres mesures, com l'augment del nombre de proves.